

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-01048-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A., contra YOLANDA ESTHER AMADOR DE MEZA.

En escrito que antecede -folios 83 cd 1 digital- el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho: (i) la terminación del proceso por pago total de la obligación, (ii) que se decrete el desembargo del vehículo automotor con placa FRT-989, y (iv) sin condena en costas.

No obstante, en cuanto aún no se había ordenado la aprehensión y entrega del vehículo en mención, se autorizará el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, y en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la solicitud de Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A., contra YOLANDA ESTHER AMADOR DE MEZA, de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: ARCHIVAR en forma definitiva la actuación, comoquiera que la demanda fue presentada en formato digital según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: REMITIR copia del presente auto al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante y de la demandada YOLANDA ESTHER AMADOR DE MEZA.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.040 Hoy veintisiete (27) de marzo de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ce81d901ba7eec0cd8b0a3fe5404a877c84c8aae3ace18a19d386bea0f5414**

Documento generado en 27/03/2023 08:05:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>